

*tura bona animo cogitantes* (1). Jeremias responde á sus acusadores con tanta modestia como firmeza: sobre lo cual dice S. Gerónimo: *Si quando igitur et nobis pro necessitatis angustiis, humilitate opus est, sic eam assumamus, ne veritatem et constantiam deseramus. Aliud est enim superbo contumeliam facere iudicanti, quod signum stultitiae est: aliud sic impendens vitare discrimen, ut de veritate nihil subtrahas* (2). El P. Houbigant reflexiona que en cuanto á los cinco últimos versículos, donde se halla el ejemplo del profeta Urias, alegado según unos por los defensores de Jeremias, y según otros por este mismo profeta como historiador, es mas probable que sea de hecho el mismo Jeremias que habla como historiador, bajo cuyo carácter habla realmente en el V 24 que termina el capítulo.

XXIX.  
Objeto del cap. xxv según los senti-  
dos literal y  
espiritual.  
Autoridad de  
S. Gerónimo

CAPÍTULO XXV. La serie de los tiempos nos lleva del fin del capítulo xxvi al principio del xxv, es decir, del principio del reinado de Joakim al cuarto año del mismo reinado. Este era el primero de Nabucodonosor en Caldea; y Jeremias anuncia que este príncipe va á venir muy pronto á la Judea, para caer sobre Jerusalem: indica los setenta años fijados por el Señor á la duracion de la cautividad que anuncia; predice que los Caldeos, despues de haber ejecutado los juicios del Señor sobre Jerusalem y todos los pueblos vecinos, serán sometidos á otros pueblos y reyes poderosos como fueron Ciro, rey de los Persas y de los Medos, y Alejandro, rey de los Griegos. S. Gerónimo se aparta poco aquí del sentido literal; hay sin embargo un pasaje en que hace alusion á los estragos que causaban en su tiempo los bárbaros; mas parece que sus expresiones han sido alteradas por los copiantes, que probablemente le han hecho decir lo contrario de lo que pensaba. He aquí lo que se lee en la edicion de los Benedictinos: *Ista sunt praemia contemp-torum, et Dei verba audire nolentium. Quidquid igitur super nos adducitur, nostra peccata fecerunt. Omnesque gentes ut tunc adduc-tae sunt contra Jerusalem; sic hodie adducuntur contra Ecclesiam negligentem, ut interficiat eos, et ponat in stuporem, et in sibilum, et in solitudines sempiternas, ut in exemplo sint omnium atque mira-culo* (3). Hay bastantes apariencias de que el santo quiso decir: *Si, hodie adducuntur contra Ecclesiam negligentem, ut interficiant eos, et ponant in stuporem, &c.* Anade: *Sibilus autem miraculi et stuporis indicium est, et solitudo sempiterna in his deprehenditur, qui praesidem non habent Deum.* Continúa aplicando esta pintura de los males de la Judea al estado á que se hallaban reducidas las Iglesias que se habían dejado pervertir por la heregía. Mas adelante, despues de haber explicado según la letra el catálogo de todas las naciones que han de beber sucesivamente el caliz del Señor, dice (4): *Allegorice interpretes istum omnem locum ad cunctas referunt nationes, quas intraverit diabolus calice peccatorum meracissimo. Et novissimum etiam ipsum habiturum supplicia atque cruciatu; de quo scribit apostolus* (5): *Quem Dominus Jesus interficiet spiritu oris sui. Et in alio loco dicit* (6): *Novissima autem inimica destruetur mors. Quod magnarum virum est posse diversarum vocabula nationum trans-*

(1) Hier. in Jer. xxvi. tom. II. col. 654.—(2) Ibid. col. 655.—(3) Hier. in Jer. xxv. tom. II. col. 647.—(4) Ib. col. 650.—(5) 2. Thess. II. 8.—(6) 1. Cor. xv. 26.

*fere sub etymologiis suis, et singula vitia singulis hominibus cogitare.* Mas adelante, hablando de las expediciones del rey de Babilonia sobre tantos pueblos diferentes, véase lo que dice (1): *De hac autem loco puto dixisse et Dominum* (2): *Consurget gens adversus gentem, et regnum contra regnum; et cetera quae in ipsius Eze-chielii sententia continentur. Intelligamus autem haec facta juxta hi-storiam, quando a rege Babilonio cunctae nationes in circuitu sub-jugatae sunt, et imperium ejus sensere crudele. Vel juxta prophetiam longo post tempore in consummatione mundi futura. Dicunturque in-terfecti a Domino, non quod Dominus ipse percussit, sed quod in in-teritu pessimorum voluntas et imperium Domini complectur.* Hay en efecto bastante apariencia de que sin necesidad de explicar alegóricamente los portenores de los diversos pueblos que han de beber el caliz del Señor, se pudiera decir que esa grande plaga, que comienza por la cautividad de los hijos de Judá y termina con la ruina de los Babilonios, representa precisamente la que S. Juan anuncia para los últimos tiempos, y que llenará el intervalo de la sexta y última edad de la Iglesia sobre la tierra, comenzando por el castigo que Dios enviará entónces sobre los cristianos prevaricadores, hasta la completa ruina del Anticristo, y todos sus secuaces; de manera que los setenta años de la cautividad de Babilonia expresamente anunciados aquí, podrian indicar la duracion de esa calamidad que terminará la duracion de los siglos.

CAPÍTULO XXXV. El orden de los tiempos nos lleva del capítulo xxv al xxxv, intimamente ligado con el xxxvi. Los tres pertenecen al cuarto año de Joakim, y se ve comenzar el quinto en el cap. xxxvi. En el xxxv se ve que Dios se vale de la fidelidad de los Recabitas para confundir la infidelidad de los hijos de Judá. Reitera sus amenazas contra estos, y promete conservar á aquellos. Aquí nos falta el comentario de S. Gerónimo, porque no llega mas allá del capítulo xxxii. Pero este santo doctor habla de los Recabitas en una carta que escribo á S. Paulino, y reconoce que estos hombres piadosos han sido bajo la antigua ley lo que los monjes bajo la nueva: *Si cupis esse quod dixeris monachus, id est solus, quid facis in urbibus, quae utique non sunt solorum habitacula, sed multorum? Has det unumquodque propositum principes suos, Romani duces inveniuntur Camillo. . . Philosophi proponant sibi Pythagoram. . . Poetae aemulentur Homerum. . . Historici, Thucydidem. . . Oratores Lysiam. . . Et ut ad nostra veniamus, episcopi et presbyteri habeant in exemplum apostolos et apostolicos viros. . . Nos autem habeamus propositi nostri principes, Paulos et Antonios. . . Et ut ad Scripturarum auctoritatem redeam, noster princeps Elias, noster Eliseus, nostri duces filii prophetarum, qui habitabant in agris et solitudinibus, et faciebant sibi tabernacula prope fluentia Jordanis. De his sunt et illi filii Rechab, qui vinum et mericam non bibebant; qui morabantur in tentoriis, qui Dei per Jeremiam voce laudantur, et promittitur eis, quod non deficiat de stirpe eorum vir stans coram Domino* (3). El P. Houbigant pretende que esta promesa se verificó, no solo en la vuelta de los Re-

(1) Loco cit. col. 651. et 652.—(2) Luc. xxi. 10.—(3) Hier. in Ep. 49. al. 13. ad Paulin. tom. IV. col. 565.

recabitas á la Judea despues del cautiverio de Babilonia, sino tambien en los que los han sucedido imitando su modo de vivir, tanto entre los Judios bajo la antigua ley, como entre los Cristianos bajo la nueva. Podría decirse tambien que el instituto de los Recabitas nació bajo la antigua alianza, y por tanto bastaria decir que habia durado hasta el tiempo de la nueva, y que en efecto S. Gerónimo, subiendo al origen de los monges despues de Jesucristo, no lo coloca mas allá de S. Pablo y S. Antonio, que vivian en el tercer siglo; de manera que no se puede decir que hayan sucedido inmediatamente á los Recabitas. Los han imitado, pero no han sido sus sucesores; mas porque los han imitado, han llegado á ser para nosotros lo que eran los Recabitas para los Judios. Su fidelidad en observar las reglas de sus fundadores, echa en cara á los Cristianos prevaricadores su infidelidad con respecto á las reglas santas del Evangelio; y las promesas hechas á los Recabitas podrán de facto tener su cumplimiento en aquellos que habiendo abrazado la vida monástica, han permanecido fieles á su vocacion.

XXVI.  
Objeto del capitulo XXVI, segun los sentidos literal y espiritual. El comentario de S. Gerónimo sobre este capitulo nos falta.

CAPITULO XXVI. Es continuacion del precedente. Jeremias dicta sus profecias á Baruc, y le ordena que las lea al pueblo. Baruc lo hace así, leyéndolas tambien ante los principes. El rey Joakim hace quemar el libro. Jeremias dicta segunda vez sus profecias, y añade algunas nuevas anunciando las venganzas del Señor contra Joakim. El comentario de S. Gerónimo sobre este capitulo y el anterior nos falta. Pero la docilidad de Baruc y de Jeremias á las órdenes del Señor nos muestra el cuidado que debemos tener de hacer lo que Dios nos ordena, y lo que es agradable á sus ojos. Lo que Jeremias dice del efecto que estas profecias deberían producir sobre las que los escuchaban, nos manifiesta el uso que debemos hacer de ellas nosotros mismos, humillándonos ante Dios para desviar de nosotros su ira. La atencion que los principes dan á estas profecias nos advierte la atencion con que debemos considerarlas para atraer sobre nosotros la misericordia del Señor. El enojo del rey contra Jeremias, y las amenazas que se grangea, nos muestran cuan peligroso es escuchar la palabra del Señor con un corazon indócil. Los dos primeros versículos del cap. XXVII, parecen ser la conclusion del cap. XXVI.

XXVII.  
Objeto del cap. XXVII segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

CAPITULO XXVII. La serie de los tiempos nos conduce á este capitulo, es decir, á lo que sucedió despues del rapto de Jeconias que sucedió á su padre Joakim, Jeconias y los que fueron llevados con él están aquí representados bajo el símbolo de un cesto de buenos higos, y á ellos es á quienes Dios dirige sus promesas. Por el contrario, Sedecias y los que habian quedado en la Judea, ó que se habian fugado á Egipto, están aquí representados bajo el de otro cesto de malos higos; y sobre estos es sobre quienes Dios hace recaer sus amenazas. Aquí tenemos el socorro de S. Gerónimo, quien desde luego aplica este símbolo á los Judios del tiempo de Jesucristo: *Duos cophinos sive calathos bonarum et malarum fcorum.... ad eos referamus qui in adventu Domini Salvatoris crederunt, et non crederunt: ut qui á scribis et sacerdotibus concitati clamaverunt, dicentes: Crucifige, crucifige talem, sint calathus fcorum malarum; qui vero post ascensionem eius de populo crederunt, ad bonas ficus et ad*

*calathum cophinumque optimum referantur* (1). Pero despues aplica el mismo símbolo á los Cristianos cuando dice: *Hi autem calathi qui bonas habebant et malas ficus, non erant foris et extra Ecclesiam, sed ante templum Domini, eo quod cuncta illius scientiæ pateant: nec tamen habent amaritudinem hæ ficus quæ foris sunt, quantum illæ post confessionem fidei prævaricatione mutatas sunt. Nec tantam suavitatem bonæ ficus, quæ non sunt in conspectu templi Dei, quales fuerunt mundi philosophi, qui naturali bono et intelligentia Creatoris non tam visi sunt sequi, quam laudare virtutes, quantum habent suavitatem ficus quæ sunt in templo Dei, quarum fuerunt prophetæ et apostoli* (2). A estos buenos higos, esto es, á los cristianos fieles á su vocacion es á quienes se dirigen las promesas de los bienes celestiales; al contrario, los cristianos prevaricadores son el objeto de las amenazas; que bajo la imágen de los males temporales encierran la de los eternos.

El P. Houbigant no solamente no sale aquí del sentido literal, sino que quiere que nos apeguemos á él, sosteniendo que estas promesas y estas amenazas no miran sino á los Judios del tiempo de Jeremias; de suerte que, si se le crée, se cumplieron esas promesas en la persona de los que Dios restituyó de Babilonia á Jerusalem. Hay sin embargo dos puntos que hacen difícil esta interpretacion; uno es que Dios promete restablecerlos á su propia tierra, de manera que no los echará de ella; y sin embargo han sido expelidos despues de Jesucristo á lo cual responde el P. Houbigant, que la promesa significa simplemente que ellos no serán echados por los Caldeos. Se conoce desde luego que esto es limitar demasiado una promesa que es absoluta é ilimitada: *non destrua, non erellam*. Es claro que la extension de esta promesa no se cumplirá plenamente sino en los escogidos de Dios, que introducidos á la Jerusalem celestial, no serán jamas excluidos de ella. El segundo punto es que, hablando Dios de los que ha de restituir á su patria, promete darles un corazon nuevo, de suerte que se unirán y volverán á él de todo corazon. Esta promesa se ha cumplido sin duda en los que Dios miró entónces con ojos de misericordia: pero los desórdenes de este pueblo en tiempo de Esdras y de Nehemias, en el de Antiocho y en el de Jesucristo, manifiestan bastante que su mayoría no habia recibido aun el corazon nuevo prometido por los profetas. El P. Houbigant observa que por lo ménos la idolatria no fué el vicio de la nacion, y pretende que este es el sentido de la promesa. Pero desde luego se advierte que esto es restringir mucho la promesa. ¿Qué, hasta no ser idolatra? ¡Es esto volver á Dios con todo el corazon! *Quia revertentur ad me in toto corde suo*. En la Iglesia de Jesucristo, y en todos los justos que han vivido antes y despues de Jesucristo, es donde se ve resplandecer el cumplimiento de la promesa de un corazon nuevo: *Dabo eis cor ut sciant me*; y este cumplimiento se extenderá hasta el fin de los siglos, sobre todos aquellos á quienes Dios hará entrar á su Iglesia, y santificará con su gracia.

CAPITULO XXIX. El órden de los tiempos nos hace pasar del capitulo XXIV al XXIX, que parece ser del mismo tiempo, y que tie-

(1) Hier. in Jerem. xxiv. tom. iii. col. 643.—(2) Ib. col. 644.

XXXIII.  
Observacion sobre las promesas contenidas en los V.6 y 7 del capitulo XXIV. Miran únicamente á los Judios? ¿Se extienden tambien á los Cristianos?

XXXIV.  
Objeto del cap. XXIX, segun

gun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

ne por principal objeto los cautivos que habian sido llevados con Jecónias. Dios les prescribe la conducta que deben observar en su cautiverio: los precave contra la seducción de los falsos profetas, y les reitera la promesa de sacarlos del cautiverio y restituirlos á su patria, despues que se hubiesen cumplido los setenta años. S. Gerónimo considera en esta cautividad la imágen del cautiverio espiritual que experimentan los pecadores bajo el imperio del demonio: (1): *Secundum mysticos intellectus postquam de Jerusalem, id est Ecclesia, propter peccata nostra ejeti fuerimus, et traditi Nabuchodonosor de quo dicit illem apostolus* (2): *Tradidi hujuscemodi Satanae in interitum carnis, ut spiritus salvus fiat in die Domini et iterum* (3): *Quod tradidi Satanae, ut discant non blasphemare; non debemus esse securi, nec torpentes otio, salutem penitus desperare; sed primum aedificare domos, non super arenam, sed super petram, et tales domos, quales aedificaverunt obstetrices in Exodo, quia timebant Dominum.* Continúa el santo siguiendo esta interpretacion; y mas adelante hablando de los falsos profetas, dice (4): *Quantum et de nostro grege, similes Achab et Sedeciae, prophetant in nomine Domini mendacium, et faciunt stultitiam in Israel, et moechantur uxores citrum suoram, qui in eadem Ecclesiae sunt urbe generati, quos verus Nabuchodonosor frigit in igne peccati, dicente Osee propheta* (5): *Omnes adulterantes, quasi cibus siccus a coquentel. Felix qui tollit jugum ab adolescentia sua, et sedet solus, quia amaritudine repletus est, potesque dicere cum David* (6): *Non sedi in concilio malignantium, et cum iniqua gentibus non introbo.* Como el cautiverio de Babilonia puede representar las calamidades de los últimos tiempos, los falsos profetas que aparecieron en tiempo de dicho cautiverio, pueden figurar á los que, segun la prediccion del mismo Jesucristo, aparecerán al fin de los siglos.

Antes de pasar á los dos capitulos siguientes que están llenos de las mas magnificas promesas, será útil considerar aqui lo que S. Gerónimo dice sobre esto en el prólogo del libro que contiene su explicacion. He aqui sus expresiones: *Præsentis sextus liber Commentariorum in Jeremiam, repermissiones mysticas continet, quas Judaei putant, et nostri judaizantes, in consummatione mundi esse complendas: necdum enim sub Zorobabel possunt expletas convincere. Nos autem sequentes auctoritatem apostolorum et evangelistarum, et maxime apostoli Pauli, quidquid populo Israel carnaliter reprimittitur, in nobis spiritualiter completum esse monstramus, hodieque compleri; nec inter Judaeos et Christianos ullum aliud esse certamen nisi hoc: ut cum illi nosque credimus Christum Dei Filium reprimissum; et ea quae sunt futura sub Christo á nobis expleta, ab illis expleta dicuntur. Qui igitur Christum venisse jam credimus, necesse est ut ea quae sub Christo futura dicuntur, expleta doceamus* (7). Por lo demas, cuando S. Gerónimo dice aqui que estas promesas se han cumplido, esto no excluye lo que ha dicho otras veces de un cumplimiento mas perfecto al fin de los tiempos y en la eternidad. Recuerde-se aqui lo que se ha dicho en muchos lugares sobre este punto: Estas

(1) Hier. in Jer. lxxix. tom. iii. col. 664.—(2) 1. Cor. v. 5.—(3) 1. Tim. i. 30.—(4) Hier. in Jer. lxxix. tom. iii. col. 668.—(5) Osee, vii. 4.—(6) Ps. xxv. 4.—(7) Hier. in prol. l. vi. in Jer. tom. iii. col. 670.

promesas han sido cumplidas en parte en la primera venida de Jesucristo, y recibirán todo su cumplimiento en su segunda venida.

CAPITULO XXX. Este capitulo parece ser continuacion del precedente; á los menos tiene evidente relacion con las promesas que allí se hacen: las que contiene son continuacion de ellas, y desenvuelve su extension, anunciando claramente el reinado del Mesias, esto es, de Jesucristo, el cual está designado bajo el nombre de David que significa, muy amado. Jesucristo está designado bajo el mismo nombre en Ezequiel; y recuerda aqui S. Gerónimo lo que sobre esto ha dicho en sus comentarios sobre este profeta; lo que nos da ocasion para observar cuan ventajoso es leerlos en el órden que ha seguido al componerlos: *Si quid igitur in illa prophetia (Ezechiel) diximus, etiam in praesenti loco intelligendum est* (1). Toma aqui el nombre de Jacob para designar las doce tribus de Israel (2): *Jacob autem duodecim tribus intellige, quae nequaquam sub Zorobabel, ut nonnulli falso putant, sed de evangelica vocatione salvatae sunt.* Recuerda aqui la profecía que concierne á Jesucristo bajo el nombre de David, sobre lo cual se expresa asi: *Quomodo primus Adam et secundus Adam scribuntur juxta corporis veritatem; sic et David Dominus atque Salvator, quia juxta carnem ex David, totum in eo Sancta Maria conferente quidquid fuit ex stirpe David, et habente originem atque conceptum de Spiritu Sancto.* Mas adelante reconoce el santo doctor el primer cumplimiento de estas promesas bajo Zorobabel, sin embargo del otro mas perfecto que espera en Jesucristo. *Et sub Zorobabel haec facta cognoscimus, quando (verisimiliter han omitido aqui los copiantes postquam) Assyrios, hoc est Niniven, vastare Babiloniam atque Chaldaei, et rursus Babilonios et Chaldaeos Medi Persaque ceperunt, et Babilon destruita est. Tunc Sion coepit habere Dominum requirentem, et obducta est civitrix vulneribus illius, et sanata est a plagis suis, quod plenus atque perfectus complebitur in Christo* (3). Mas adelante (4): *Typus praecessit in Zorobabel et Esdra, quando reversus est populus, et coepit aedificari civitas in excelso suo, templique observari religio, et cetera quae ipsius Esdrae volumine continentur. Plenus autem atque perfectus in Domino Salvatore apostolusque completum est, quando aedificata est civitas in excelso suo, de qua scriptum est* (5): *Non potest abscondi civitas quae in monte sita est, et templum juxta ordinem suum caeremoniasque fundatum, ut quidquid in priori populo fiebat carnaliter, in Ecclesia spiritualiter completeret. . . . Tunc visitavit Dominus adversum omnes qui tribulaverunt populum Dei, adversarios videlicet potestates. Et fuit dux ejus ex eo: haud dubium quin Dominus et Salvator secundum carnem ex genere Israel, et princeps de medio ejus productus est.* El profeta repite aqui aquellas importantes palabras que homis notado ya en el cap. xxiii, y esta misma repeticion nos advierte la atencion que merecen: *in novissimo dierum intelligetis ea* la aplicacion que S. Gerónimo hace de ellas al tiempo de la primera venida de Jesucristo es esta: *Quomodo autem artifex (acaso él escribió artificis mens) non potest intelligi, nisi opere completo, nec medicinae industria, nisi postquam fuerit sanitas consecuta; ita cum eversio fuerit Jerusalem,*

XXXVI.  
Objeto del cap. xxx, segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

(1) Hier. in Jerem. xxx. tom. iii. col. 671.—(2) Ibid. col. 672.—(3) Ibid. col. 674.—(4) Ibid.—(5) Matth. v. 14.

et prioris populi abjectio, tunc intelligent credentes quod repulsio Judaeorum, nostrae salutis occasio fuit. Mientras mas se avanzaren los siglos, mas se desenvolverá el sentido misterioso de estas profecías con su cumplimiento, y sobre todo en los últimos tiempos será cuando se comprenderá mejor su verdadero sentido: *In novissimo dierum intelligitis ea*. El P. Houbigant reconoce á Jesucristo en la persona de este David anunciado por Jeremías, y contradice á Grocio que pretendió hallar en él á Zorobabel, opiniéndole muy juiciosamente que Jeremías da á este David el título de rey, y que este título no conviene absolutamente á Zorobabel.

XXXVII.  
Objeto del cap. xvii. segun los sentidos literal y espirital. Autoridades de S. Mateo, de S. Pablo y de S. Gerónimo.

CAPITULO XXXI. Este capitulo es continuacion del precedente. Las promesas del Señor están presentadas aquí con mas pormenores, que abrazan toda la familia de Israel, *Samaría y Jerusalem, Efrain y Jacob; Raquel* se halla nombrada; la encarnacion del Verbo anunciada misteriosamente; y la nueva alianza expresamente predicha. S. Mateo nos descubre (1) en las lágrimas de Raquel sobre la muerte de sus hijos, las de las madres judías, cuyos hijos fueron degollados en Belen y en sus cercanías con ocasion del nacimiento de Jesucristo; los santos doctores reconocen en las expresiones misteriosas del profeta la encarnacion del Verbo en el seno de María; S. Pablo nos muestra en la nueva alianza que se anuncia (2) la que Dios ha hecho con los hombres por Jesucristo. S. Gerónimo observa desde luego que las promesas hechas aquí á Israel han tenido al tiempo de la primera venida de Jesucristo, su cumplimiento en los restos salvados entónces por la gracia (3): *Hoc autem dicit de reliquiis quae salvae factae sunt. Quod si opponitur nobis id quod dictum est: Ero Deus generi Israel, sive universis cognationibus Israel, afferemus exemplum* (4); Si filii essetis Abrahae, faceretis opera patris vestri: *Et Apostolus scribit* (5); Videte Israel secundum carnem: *Ex quo docet esse alium Israel secundum spiritum. Ille igitur Israel est, qui mente cernit Deum, sive rectissimus Domini est; et hujuscemodi Israel erit populus Dei*. Mas adelante, sobre estas palabras: *Aedificabo te, et aedificaberis, virgo Israel, dice S. Gerónimo: Hoc proprie intelligamus in Ecclesia. Delirant enim qui auricam atque gemmatam suspicant Jerusalem, suam avaritiam in mysterio urbis Domini consecrantes* (6). Mas adelante, hablando de la vuelta de los hijos de Israel á su patria, dice el santo doctor: *Judaei putant hoc esse completum quando sub Esdra post diem Phase egressi sunt de Babilone ut revertentur Jerusalem: in quo typus fuit, et non veritas. Neque enim in illo tempore universa quae legimus et lecturi sumus, fuisse completa poterunt approbare* (7). Despues explica en dos sentidos diferentes el nombre misterioso de Efrain: *Ephraim autem in typo esse populi de gentibus congregati, Scriptura testatur. Fuit enim posterior filius Joseph, et surripuit primogenita Manasse, qui natura primitivus erat . . . Omnisque populus decem tribuum vocatus est Ephraim: quia Jeroboam filius Nabat, ex hac tribu regnum primum obtinuit in Samaría* (8). Mas adelante conviene en que estas promesas no se cumplan del todo, sino hasta la última venida de Jesucristo: *Quae omnia nunc ex parte tribuntur; tunc autem dabuntur in pleno, quando viderimus facie*

(1) Matth. ii. 17. et 18.—(2) Hebr. viii. 8. et seqq. x. 16. et 17.—(3) Hier. in Jer. xxxi. tom. iii. col. 675.—(4) Joan. viii. 39.—(5) 1. Cor. x. 18.—(6) Hier. in Jer. xxxi. tom. iii. col. 676.—(7) Ibid. col. 677.—(8) Ibid.

ad faciem, et corpus humilitatis nostrae fuerit resurrectionis gloria commutatum (1). Sobre el texto que cita S. Mateo tocante á las lágrimas de Raquel, previene S. Gerónimo una objecion: *Quaeritur quomodo Matthaeus evangelista testimonium prophetiae ad interfectionem transulerit parvulorum; cum perspicue de decem tribubus scriptum sit, quarum princeps non fuit Ephraim, et nequaquam sui in tribu Ephraim, sed in tribu Juda: ipsa est enim et Bethleem dionymos, unde et nomina utriusque concordant. Bethleem vocatur domus panis, Ephraim carpophoria quam nos ubertatem possumus dicere. Quia igitur Rachel in Ephraim, hoc est in Bethleem, condita est sicut et Scriptura sancta et titulus sepulcri ejus hodieque testantur, flere dicitur pueros qui juxta se, in suis regionibus interfecti sunt (2)*. Conviene despues en que las diez tribus no han vuelto de su cautividad. He aquí como explica la promesa de la vuelta de los hijos de Raquel: *Hoc juxta litteram, necdum factum est: neque enim decem tribus quae in civitatibus Medorum exulant atque Persarum, reversas in terram Judaeanam legimus: sed juxta spiritum, et in passione Domini completum est, et hucusque completur, quando de toto orbe salvatur Israel . . . Melius autem de parvulis intelligimus, quod mercedem habeant sicut sanguinis pro Christo, et pro terra Herodis inimici, teneant regna caelorum; et reversuri sint in sedem pristinam, quando pro corpore humilitatis, corpus receperint gloriosum (3)*. No duda que la Encarnacion del Verbo está indicada en estas expresiones misteriosas: *Creavit Dominus novum super terram; femina circumdabit virum*. Véase como lo explica, parafraseando el texto de manera que Dios es quien habla: *Respice quid dicturus sum, et unde tibi tanta beatitudo expectanda si diligenter attende. Audi quod nunquam ante cogoveras. Novam rem creavit Dominus super terram. Absque viri semine, absque ullo coitu atque conceptu, femina circumdabit virum gremio uteri sui, qui juxta incrementa quidem aetatis per vagitus, et infantiam proficere videbitur sapientia et aetate; sed perfectus vir in ventre femineo solitis mensibus continebitur (4)*. Mas adelante reconoce expresamente los tres cumplimientos de las promesas hechas á los hijos de Judá: *Et habitabit absque iniquitate Juda in civitatibus suis; eruntque agricolae, et pecorum multitudo: quod ex parte videtur sub Zorobabel et Esdra esse completum. Plenitudo autem vaticinii ad Christi tempora referatur: vel in primo adventu, quando spiritualiter haec facta sunt, vel in secundo universa completur; juxta nos spiritualiter, juxta Judaeos et nostros judaizantes, carnaliter (5)*.

Mas adelante distingue perfectamente tambien San Gerónimo estos dos cumplimientos de las promesas en tiempo de Jesucristo, cuando dice (6): *Omnes hujuscemodi reprobationes juxta Judaeos et nostros judaizantes, in mille annorum regno putantur esse complendae. Nos autem dicente Apostolo (7): Ego plantavi, Apollo rigavi, sed Deus incrementum dedit: et Isaiá propheta, quod Salvator aedificator septimum et domorum esse memoretur, in primo adventu Christi spiritualiter impleta defendimus, et impleta ex parte non ex toto, quia nunc in speculo videmus, et in aenigmate, et nescimus sicut oportet nos scire. Cum au-*

XXXVIII.  
Continuacion de las autoridades de S. Gerónimo sobre el sentido misterioso de las promesas contenidas en el cap. xxxi.

(1) Hier. in Jer. xxxi. tom. iii. col. 678.—(2) Ib. col. 679.—(3) Ib.—(4) Ib. col. 682.—(5) Ibid.—(6) Ib. col. 683.—(7) 1. Cor. iii. 6.



rónimo no convendría en esto; y la serie del texto muestra tambien que aun cuando fuese cierto que *Efrain* no significase aqui á los gentiles, podria á lo ménos ser que estuviesen designados bajo el nombre de *Jacob*.

XL.  
¿Es cierto que Jerusalen y Samaria serán reedificadas y habitadas por los Judios al tiempo de la conversion futura de este pueblo? ¿En que sentido es cierto que Samaria se unirá entonces á Jerusalen? ¿Es cierto que hay un yerro en la expresion del V 7 cap. xxix *in capite gentium*? ¿O será necesario leer *in capite montium*? Justificación de las expresiones del texto.

Observa el P. Houbigant que la reunion de Samaria con Jerusalen no ha podido ser antes de Jesucristo, puesto que al contrario, los Samaritanos permanecieron enemigos de los Judios; y concluye de aquí que esta reunion no tendrá lugar sino en el tiempo de la conversion futura de los Judios, y que no solamente Jerusalen sino tambien Samaria será entonces reedificada, de suerte que estas dos ciudades serán igualmente habitadas por los Judios. San Gerónimo, que no quiso creer que Jerusalen debiese ser reedificada, seguramente estaba muy distante de pensar que Samaria debiese gozar de la misma prerrogativa. El Evangelio nos promete *habitaciones*, pero en el cielo, y no en la tierra. Los mismos patriarcas no buscaban en ella un lugar permanente, sino que aspiraban á la patria celestial; y cuando los Judios hayan venido á ser cristianos, entrarán en la misma disposicion, y no será en la tierra donde busquen una morada, sino que su único deseo será entrar en la celestial Jerusalen: Samaria se unirá á Jerusalen cuando la nacion judia se una á la Iglesia de Jesucristo: la union de estas dos ciudades es aquí el símbolo de la union de estos dos pueblos. Créese el P. Houbigant encontrar un yerro manifiesto, *apertum mendium*, en el V 7, donde el Señor dice, segun la expresion de la *genitium*: *Exultate in laetitia Jacob, et hinc inde contra caput gentium*: el hebreo puede significar mas literalmente *in capite gentium*: los Setenta han leído del mismo modo; pero el P. Houbigant pretende que es perder el tiempo querer explicarlo. Supone por mera conjetura que es necesario leer, *in capite montium*: he aquí lo que llama laleccion mas verdadera: *Scriptio verior*. Pero nada nos obliga á recurrir á esta suposicion. ¿Cuál es el motivo de este gozo? Lo que precede y lo que sigue lo da bastante á conocer; es que *Efrain* acaba de reunirse á Sion; es que Dios salva los restos de Israel atrayéndolos á Jerusalen; es en fin, que la nacion judia abraza la fe y viene á unirse con la Iglesia. Y ¿á quién se anuncia este gran motivo de gozo? Lo que precede y lo que sigue lo da bastante á conocer; es que *Efrain* acaba de reunirse á Sion; es que Dios salva los restos de Israel atrayéndolos á Jerusalen; es en fin, que la nacion judia abraza la fe y viene á unirse con la Iglesia. Y ¿á quién se anuncia este gran motivo de gozo? Lo que precede y lo que sigue lo da bastante á conocer; es que *Efrain* acaba de reunirse á Sion; es que Dios salva los restos de Israel atrayéndolos á Jerusalen; es en fin, que la nacion judia abraza la fe y viene á unirse con la Iglesia. Y ¿á quién se anuncia este gran motivo de gozo? Lo que precede y lo que sigue lo da bastante á conocer; es que *Efrain* acaba de reunirse á Sion; es que Dios salva los restos de Israel atrayéndolos á Jerusalen; es en fin, que la nacion judia abraza la fe y viene á unirse con la Iglesia.

XLII.  
¿Es cierto que la vuelta de los hijos de Raquel anuncia la vuelta futura de los Judios no solamente á la fe, sino tambien á la Judaea? ¿En que sentido es cierto que

Viene en seguida el P. Houbigant á las promesas hechas á Raquel; ella era madre de José, y por consiguiente abuela de *Efrain*, sus hijos, pues, son los de *Efrain*; y los de *Efrain* representan á la nacion entera de los Judios; y así lo piensa el mismo Padre. Pero porque se dice que los hijos de Raquel volverán de la tierra del enemigo á la suya propia, inferre él que no se trata aquí solamente de la vuelta de los corazones á la fe, sino de otra que debe hacerse con el movimiento de los pies para pasar de un lugar á otro: *Intelligitur reditus pedum, non tantum cordium*. Mas ¡no se sabe que todos los que pertenecemos á Jesucristo hemos sido trasladados del imperio del demonio al reino de Jesucristo? y esto no se ha

hecho por el movimiento de nuestros pies, sino solo por el del corazón. Lo mismo será respecto de los Judios: la tierra del enemigo en que están es el imperio del demonio, del cual saldrán por la fe: la tierra de Israel á que han de volver, es la Iglesia de Jesucristo, en donde entrarán, como nosotros hemos entrado, por el santo bautismo. El P. Houbigant pretende que la opinion de la vuelta de los Judios á su propia tierra, esto es, á la Judaea, ha sido la opinion general de los primeros siglos, tanto entre los Judios, como entre los santos padres. Que esta opinion haya sido general entre los Judios separados de la Iglesia por su incredulidad no es extraño: su corazón carnal no descaba otra cosa que volver á entrar á la Judaea, de donde habian sido echados; pero esta opinion no fué tan general entre los cristianos. S. Justino, que la habia abrazado, declara expresamente que los pareceres sobre este punto estaban divididos; y despues de haber dicho que muchos pensaban como él, confiesa que otros muchos, que eran por otro lado muy ortodoxos, no admitian tal opinion: *Tibi, dice, hablando á Trifon, tibi, et antea confessus sum, me et multos alios haec sentire, ita ut omnino perspectum habeamus sic futurum; at multos rursus, eosque ex illo Christianorum genere, quod piam et puram sequitur sententiam, id non agnoscere, tibi significari* (1). Esta division de opiniones sobre esta materia subsistió en medio de las persecuciones que no dejaban tiempo de estudiar las profecias, para discernir cual era el aspecto por donde se debia descubrir su verdadero sentido acerca de los acontecimientos futuros, que por no pertenecer á la fe no interesaban entónces á la mayor parte de los fieles. Pero, concedida la paz á la Iglesia, se estudiaron con mas cuidado; y como se estudiaban con piedad, la luz se derramaba sobre los que se dedicaban á este estudio. Desde el siglo tercero fué refutada victoriosamente esta opinion por S. Dionisio de Alejandria; en el cuarto, guardando S. Gerónimo todas las consideraciones debidas á los santos mártires que la habian adoptado, la combatió muy vigorosamente; en el quinto acabó de desecharla S. Agustín, y desde entónces todos los padres y doctores mas ilustrados han conocido que no era mas que una pura ilusion, que se disipaba luego que se entraba en el exámen de las pruebas alegadas por una y otra parte.

El P. Houbigant parece hallarse muy embarazado con el prodigio que Dios anuncia: *Femina circumdabit virum*. Esta expresion que es la de nuestra Vulgata, no le agrada; y prefiere decir *mulier ambibit virum*, que toma de Castalon, quien dice, *femina ambibit virum*. Confiesa que si prefiere esta expresion es porque no ve aquí bastante claro: *Quem nos propterea sequimur, quia lux non affulget*. Mas si la luz no brilla mas por parte de Castalon que de nuestra Vulgata, nada nos obliga á abandonar la expresion de la misma Vulgata. Hay mas: el P. Houbigant confiesa que el sentido de Castalon no le agrada, porque no es tan raro que una muger busque á un hombre para casarse. Pero si no es admisible este sentido, no debió serlo tampoco la expresion de él; porque el *ambibit* de Castalon lo envuelve, necesariamente, y esto solo basta-

los hijos de Raquel volverán entónces á su tierra? ¿Es verdad que la opinion de la vuelta futura de los Judios á la Judaea, ha sido la opinion general de los Judios y de los santos padres en los primeros siglos?

XLII.  
Observaciones sobre el texto del V 22 del capít. xxxi: *Femina circumdabit virum*.  
¿Debia traheretur *Mulier ambibit virum*? ¿So enseñaban los antiguos cuando creaban el misterio.

(1) *Just. Dial. cum Tryphone*, p. 177.

rio de la Encarnacion en estas palabras: *Femina circumdabit virum*? (Deberia leerse y traducirse, *Uxor redibit ad virum suum*, aplicandole á la vuelta de la sinagoga á Jesucristo? Justificacion de la leccion del texto, del sentido de la Vulgata y de la interpretacion de los antiguos.

ba para desecharlo. Por otro lado, el P. Houbigant declara que no conviene con la opinion de los que creen que esta profecia mira á la Santisima Virgen hecha madre de Dios: 1.º porque este sentido no parece ligado con lo que precede ni con lo que sigue; 2.º porque la palabra hebrea significa una muger casadera y no una virgen. No era necesario que la virginidad de la madre de Dios fuese aquí indicada: ya lo habia sido expresamente por Isaías y esto bastaba. El Señor predice aquí el mismo misterio bajo otro punto de vista que S. Jerónimo ha explicado muy bien. No solamente concebirá una virgen y parirá á este divino niño sin perder nada de su virginidad; sino que este divino niño que en su nacimiento parecerá tan débil como los otros, será en el seno de su madre un hombre perfecto; *perfectus vir in ventre femineo continebitur*. He aquí lo que S. Jerónimo ha visto en la expresion del texto; y esta es la maravilla estupenda que el Señor anuncia. Si parece difícil ligar esto con lo que precede y con lo que sigue, es porque se confunden los dos sentidos de que el texto es susceptible con relacion á Jesucristo; y porque por admitir el segundo que mira á los últimos tiempos, se quiere excluir el primero que mira al tiempo mismo de la encarnacion del Verbo. Pero hemos hecho observar que estos dos sentidos se concilian, y que uno no debe excluir al otro. Sucede aquí lo que se nota en casi todas las profecias susceptibles de dos sentidos; ciertas expresiones convienen mejor al primero, mientras que las otras convienen mejor al segundo. Estas promesas han sido cumplidas en parte en la primera venida de Jesucristo; y en su segunda venida será cuando tendrán su entero cumplimiento. Pero sin embargo, en medio de todo esto hay rasgos que miran mas particularmente al primero: este es del número de los que han sido exactamente verificados desde el tiempo de la encarnacion del Verbo en el seno de la Santisima Virgen; pero esto no impide de ninguna manera que el mismo prodigio á que han cerrado los ojos los Judios hasta el fin de los tiempos, se les recuerde en la época de su futura conversion. Reconoced hoy por lo ménos, hijos de Israel, lo que habeis rehusado reconocer hasta el presente; y es que Dios ha criado sobre la tierra un portento que hasta entonces habia sido inaudito: *Quia creavit Dominus novum super terram*. Este prodigio que habeis desconocido es que una muger, virgen sin duda, como os lo dijo Isaías, pero al fin una persona del sexo femenino, *femina*, una muger llevará y contendrá en su seno un niño que semejante á los otros por la naturaleza endeble de que se revestirá, tendrá toda la perfeccion de un hombre por los tesoros de ciencia y sabiduria de que abundará su alma: *femina circumdabit virum*. El P. Houbigant, no hallando nada que sea satisfactorio en esta explicacion dada por los antiguos, concluye que hay aquí algun yerro: *Aliquod latere mendum*. En lugar de las palabras *circumdabit virum*, propone que se lea *redibit ad virum suum*, suponiendo que este gran portento es la vuelta de la Sinagoga á Jesucristo. Pero, en primer lugar, esta leccion no se funda mas de en una conjetura; y lo que hay de cierto es que el texto no dice mas que lo que la Vulgata expresa muy literalmente: *femina circumdabit virum*. En segundo lugar, si la vuelta de la Sina-

goga á Jesucristo tiene alguna cosa de admirable, el misterio de la encarnacion del Verbo en el seno de la Virgen lo es sin duda mucho mas; y siendo esto lo que los antiguos han entendido, nada nos obliga á abandonar una interpretacion tan antigua y congruente. Si, causa sorpresa que la expresion *circumdabit* se emplee aquí para indicar el estado de una muger en cinta, debe notarse que la misma expresion en nuestra lengua es relativa á la idea que envuelve la del hebreo; porque *enceindre* en frances significa precisamente lo mismo que la palabra *circundare*; y cuando decimos que una muger está *enceinte* (en español, en cinta), queremos decir que lleva en el espacio ó recinto de sus entranas á un niño; y esto es precisamente lo que significa la expresion del hebreo: *femina circumdabit virum*, con la única diferencia de que el niño de que aquí se trata es un hombre perfecto: *femina circumdabit virum gremio uteri sui*, como lo expresa S. Jerónimo: *perfectus vir in ventre femineo solitis mensibus continebitur*.

El P. Houbigant trata despues de la promesa de la nueva alianza. Es bastante cierto que esta alianza fué hecha por Jesucristo, y sellada con la efusion de su sangre; por consiguiente no es posible desconocer en estas circunstancias el cumplimiento de dicha promesa: El P. Houbigant, sin embargo, no solo no dice una palabra sobre este primer cumplimiento, sino que aun excluye expresamente la idea de los que pretendian que en este sentido representa Judá á los Judios, é Israel á los gentiles. El se ocupa solo del cumplimiento que debe tener algun dia esta promesa con respecto á la nacion judia, única que entiendo estar designada por Israel y por Judá; y este sentido le parece manifiesto. Observa que los Judios están tambien designados aquí en lo que se dice de la antigua alianza contraida con sus padres. Concluye de aquí como una consecuencia indudable que esta promesa mira á la vuelta de la nacion judia á la fe. Es fácil conciliar ambos sentidos. En el primero se celebró la alianza, en tiempo de la primera venida de Jesucristo, con Israel y Judá, esto es, con los Judios que se han sometido á Jesucristo, quienes han sido admitidos á ella de toda tribu sin distincion. Los gentiles han sido tambien admitidos á ella; han entrado, y al entrar han sucedido en los privilegios y prerogativas de la casa de Judá, de manera que los Judios entrarán en esta alianza unidos á ellos. Bajo este punto de vista y con respecto á este último cumplimiento reservado para el fin de los tiempos, Israel solo representa la nacion judia, y Judá al pueblo cristiano, al cual llegará á reunirse esta nacion; y es bien notable que en el V 33, en que se repite la promesa, solo se nombra á la casa de Israel: *Hoc erit pactum quod feriam cum domo Israel post dies illos*. Y es que en efecto la alianza se hizo con la casa de Judá, es decir, con el pueblo cristiano desde el principio de la Iglesia; pero en los últimos tiempos se hará la misma alianza con la casa de Israel, esto es, con la nacion judia, que hasta el presente ha quedado excluida de ella por su incredulidad: *Hoc erit pactum quod feriam cum domo Israel post dies illos*; y este sentido se contiene igualmente en la expresion del V 31, donde la casa de Israel se nombra expresamente ántes que la de Judá: *Ecce dies veniunt, et feriam domui Israel, et do-*

XLIII.

La promesa contenida en los V 31 y siguientes del cap. xxxi tocante á la nueva alianza no ha tenido su cumplimiento en el establecimiento de la Iglesia? ¿En que sentido se podrá decir que tendrá nuevo cumplimiento al fin de los siglos en favor de la nacion judia?

*nisi Juda, foedus novum.* Porque en el estilo de los Hebreos la conjunción *et* se toma algunas veces por *sicut*, bien sea porque ella tuviese en efecto los dos sentidos, bien porque los copiantes hayan confundido la letra que significa *et* con la que significa *sicut*. Así es que en el primer libro de los Reyes, capítulo xii. v. 15, se lee en el hebreo y en la Vulgata: *Erit manus Domini super vos et super patres vestros*: si no hay aquí algún error de copiantes la conjunción *et* significa seguramente *sicut*; la mano del Señor estará sobre vosotros como sobre vuestros padres. De la misma manera aquí: *El tiempo se acerca, dice el Señor, en que haré una alianza nueva con la casa de Israel y con la casa de Judá*, y no solamente con una y con otra, sino con la una como con la otra: con una y otra en el establecimiento de esta alianza en que serán admitidos de toda tribu sin distinción los Judíos que creyeren; y también con la una como con la otra al fin de los tiempos, cuando la nación entera de los Judíos, representada por la *casa de Israel*, fuere admitida á la alianza que se hizo desde el principio con el pueblo cristiano, representado por la *casa de Judá*. De esta manera se concilia el V. 31, en que se nombran las dos casas, con el V. 33 en que el Señor nombra solamente á la *de Israel*; y con relación á esta casa de Israel según la carne, es como recuerda el Señor en el V. 32, la antigua alianza hecha con sus padres, *cum patribus carum.*

## XLIV.

¿La promesa de no dejar perecer á la casa de Israel, y de no desecharla enteramente, mira al tiempo de la conversión futura de los Judíos, ó al que ha corrido desde su infidelidad hasta el presente? ¿La descripción profética de la extensión de Jerusalem prueba que Jerusalem será reedificada? ¿Se refiere esto á la ciudad construida bajo Adriano? ¿No es esta una descripción misteriosa de un edificio espiritual?

El P. Houbigant reflexiona después sobre la promesa que hace Dios de *no dejar perecer á la casa de Israel, y no desecharla enteramente*, queriendo al parecer aplicarla á los Judíos en tiempo de su futura conversión, para concluir de aquí que formarán entonces un pueblo distinto de los otros por su reunión en su antiguo domicilio, en la Judea. Pero teniendo precisamente por objeto esta promesa *no dejarlos perecer, y no desecharlos enteramente*, da bastante á entender con estas expresiones que mira especialmente al tiempo del castigo que tienen merecido: subsiste, pues, á nuestra vista el cumplimiento de esta promesa, por el cuidado que Dios tiene de conservar á esta nación á pesar de la infidelidad de que se hizo culpable hace mas de diez y siete siglos; y continuará conservándola de la misma suerte hasta el fin de los tiempos en medio de su dispersión, sin que sea necesario reunirlos en la Judea para hacer notar mejor su conservación. En fin, el P. Houbigant cree hallar en la descripción de la extensión de la nueva ciudad de que habla Jeremías una prueba demostrativa del restablecimiento futuro de Jerusalem, y le parece evidente que el profeta describe aquí la situación de los lugares, y no el estado de las costumbres. Su prueba consiste en que esta profecía no ha recibido su cumplimiento desde el regreso de Babilonia hasta Jesucristo: *Hæc autem non completa fuisse post reditum Babylonis, usque ad Christum natum, docet sacra historia, in qua legitur montem Guatha seu Golgotha fuisse extra Jerusalem situm. Idem dixeris de valle cadaverum. Nam de Gareb nihil compertum habemus.* Véase en estas cuatro últimas palabras una confesión muy importante *Nam de Gareb, nihil compertum habemus.* Porque si no se sabe hoy donde está el lugar llamado *Gareb*, no es posible hacerle entrar en los límites de la nueva ciudad que se quiere construir en favor de los Judíos; y desde luego queda constante que

no se trata aquí de una ciudad material que los Judíos deban construir algún día sobre límites cuyo conocimiento se ha borrado. Si se quiere sin embargo que una descripción tan cuidadosa manifieste, á lo ménos en un primer sentido, la situación de los lugares sobre los cuales debe ser construida una nueva ciudad, el nombre de *Gatha ó Gólgota* podría bastar para mostrar que es la que se construyó por orden de Adriano en el segundo siglo de la Iglesia, es decir, en un tiempo en que la colina de *Gareb* podía ser aun bastante conocida. Lo que hay de cierto es que en efecto el calvario llamado *Gólgota* fué contenido en el recinto de esta nueva ciudad: S. Jerónimo lo dice expresamente: *Golgotha, locus Calvariae, in quo Salvator pro salute omnium crucifixus sermo, et usque hodie ostenditur in Ælia ad septentrionalem plagam montis Sion* (1); y Eusebio había dicho antes que *el, deikytai en Ælia*. (2). Si no obstante se insiste en pretender que estando esto ligado con las promesas que se extienden hasta la futura vocación de los Judíos, debe á lo ménos en un postrer sentido mirar al tiempo de su vuelta futura á la fé, digamos que supuesto que *la colina de Gareb* es hoy un lugar desconocido, no se trata de la situación de los lugares ni de la construcción de un edificio material, sino de la de un edificio espiritual cuyas cualidades morales están indicadas bajo los nombres misteriosos de estos diferentes lugares, como lo pensaba S. Jerónimo (3): *Aggrediamur aedificium civitatis ad quam propheticus sermo dirigitur*: Gloriosa dicta sunt de civitate Dei. Siendo cierta la perpetuidad prometida á esta ciudad, prueba bien que no es una ciudad material, sino la Iglesia misma de Jesucristo: *Nun exelletur, et non destruetur ultra in perpetuum.* Los gentiles que antes de Jesucristo estaban separados del pueblo de Dios, entraron ya en ella en tiempo de los apóstoles, y los Judíos que están hoy separados entrarán al fin de los tiempos. Así es como bajo estos dos puntos de vista, los lugares impuros que estaban fuera de Jerusalem se hallan santificados y comprendidos en su recinto.

CAPITULO XXVII. El orden de los tiempos nos lleva al capítulo XXVII que se ha datado al principio del reinado de *Joakim*; pero el intérprete siríaco y el árabe han leído *Sedecias*, y la serie del capítulo prueba que esta es la verdadera lección. Esta data se puso en la versión de los Setenta, verisimilmente porque el nombre de *Joakim* discordaba de lo restante que prueba que debía ser *Sedecias*. S. Jerónimo para salvar esta dificultad piensa que este versículo no debe estar colocado al principio del cap. XXVII sino al fin del XXVI: *Multi putant sequentis capituli esse principium, quod nequaquam ita est, sed jungendum superiori: ut quicquid dictum refertur et factum, in principio regni Joakim factum esse credamus* (4). Pero resultaria de aquí otro inconveniente que nota el santo, y es que entonces el cap. XXVI tendría repetida la misma data al principio y al fin, y piensa que esto es lo que determinó á los Setenta á suprimir esta data: *Videntur autem mihi septuaginta titulum istum hæc ratione siluisse, ne secundo dicere viderentur.* Puesto que esta data no conviene ni al

(1) Hier. de loc. Hebr. tom. II. col. 451.—(2) Ibid. in textu Eusebii.—(3) Hier. in Jer. XXXI. tom. III. col. 687.—(4) Hier. in Jer. XXVII. tom. II. col. 657.

XLV.  
Objeto del cap. XXVII según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Jerónimo



fin del cap. xxvi ni al principio del xxvii leyéndolo *Joachim*, debe concluirse que la verdadera lección es *Sedecias*. El profeta recibe orden de enviar cadenas y yugos á los reyes de los Idumeos, de los Moabitas y de los Ammonitas, de Tiro y de Sidon, para intimarles que se sometan á Nabucodonosor, evitando de este modo su completa ruina, y no creyendo á los que les decían que no serían sojuzgados por Nabucodonosor. Da los mismos consejos á Sedecías, á los sacerdotes y al pueblo. Anuncia que en vano prometían los falsos profetas la vuelta de los vasos quitados al templo, y que por el contrario acabaría de llevarse Nabucodonosor los que había dejado en él. S. Gerónimo no sale aquí del sentido literal, si no es cuando compara las palabras de Jeremías con las de S. Pablo que nos manda obedecer á las potestades á que Dios nos ha sometido: *Non solum Dominus peccatrices gentes subjicit Nabuchodonosor; sed apostolus... potestatibus quoque obediendum monet, non solum propter iram, sed et propter conscientiam, ne condemnemur ab eis* (1).

XLVI.  
Objeto del cap. xxvii según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

CAPITULO XXVII. El principio de este capítulo parece tambien haber padecido en manos de los copiantes. Estas palabras in *anno illo in principio regni*, no están en la version de los Setenta, y lo restante del versículo prueba que este capítulo no se refiere precisamente al principio de este reinado, sino al cuarto año, in *anno quarto*. Los Setenta, pues, dicen simplemente: *Et factum est in anno quarto Sedecias regis Juda*. Puede ser que originalmente se leyese: *Et factum est in anno quarto regni Sedecias regis Juda, in anno illo in mense quinto*, es decir, según el estilo de los Hebreos, in *mense quinto anni illius*. Sea de esto lo que fuere, este capítulo parece ser continuación del precedente. Hananías, falso profeta, continúa contradiciendo á Jeremías; este apela al tiempo. Hananías continúa sosteniendo su falsa predicción. Jeremías le declara que morirá en el mismo año, y muere de facto. S. Gerónimo no se separa aquí tampoco de la letra del texto; y solamente nos hace notar la dulzura con que Jeremías responde al falso profeta que osaba contradecirle: *Hoc animadvertendum, quod non minaciter, truculenter, sed fiducia veritatis increpant mentientem, et differat in futurum: ut qui audiunt, rerum exitum praestolerent* (2).

XLVII.  
Objeto del cap. xxviii según los sentidos literal y espiritual. El comentario de S. Gerónimo nos falta aquí.

CAPITULO XXVIII. El orden de los tiempos nos hace pasar del cap. xxviii al xxxiv, esto es, al noveno año de Sedecias, en el cual cayó el año sabático de que se habla aquí, y en el que Nabucodonosor sitiaba á Jerusalem. Jeremías anuncia á Sedecias la sentencia que ha pronunciado el Señor contra Jerusalem y este príncipe: y habiendo violado el pueblo la ley del Señor tocante al año sabático, anuncia Jeremías que esta última infidelidad va á atraer los últimos golpes del Señor sobre dicha ciudad y sobre este pueblo. No pasando del capítulo xxxii el comentario de S. Gerónimo, nos falta aquí. Pero á lo ménos se ve en este capítulo cuan peligroso es violar las leyes del Señor, y no obedecer sus mandatos.

XLVIII.  
Objeto del cap. xxxvii según el sen-

CAPITULO XXXVII V 3 y siguientes. El orden cronológico nos hace pasar al capítulo xxxviii; pero ya hemos visto que los dos primeros versículos parecen pertenecer al capítulo xxxvi, y por esto pa-

(1) Hier. in Jer. xxvii. tom. iii. col. 659.—(2) Hier. in Jer. xxviii. tom. iii. col. 662.

samos al V 3. Se ve en este capítulo que Jeremías no había sido aun preso, y que Nabucodonosor había levantado el sitio para ir contra los Egipcios. Jeremías anuncia que ha de volver: se sospecha que quiere fugarse; se le arresta, se le mete en un calabozo, y Sedecias lo saca de él. El comentario de S. Gerónimo nos falta aquí tambien. Mas se ve cuan vano es lisongearse de escapar de la ira del Señor, y que el único medio de aplacarla es implorar su misericordia, sometiendo á sus leyes y preceptos. Se debe notar en Jeremías un modelo de fidelidad á las ordenes de Dios, al mismo tiempo que respeta los vínculos que lo ligan á su príncipe y á su pueblo. Cuando lo acusan de que quiere irse con los Caldeos, se defiende de esta imputacion: *Falsum est; non fugio ad Chaldaeos*. l

CAPITULO XXXII. El orden de los tiempos nos hace volver al capítulo xxxii, que está datado en el *decimo año* del reinado de Sedecias, cuando Nabucodonosor tenía sitiada á Jerusalem. Jeremías por orden del Señor compra un campo como una prenda del futuro restablecimiento; y dirigiendo al Señor sus plegarias, le anuncia este de nuevo los males que van á caer sobre los hijos de Judá á causa de las iniquidades de Israel y de Judá, despues de lo cual le reitera las promesas del restablecimiento de Jerusalem y de los hijos de Judá. Tenemos aquí el auxilio del comentario de S. Gerónimo, quien comienza la explicacion de este capítulo con esta reflexion: *Non solum verba, sed et opera prophetarum nobis exemplo sunt ad virtutem. Poterat Jeremias prospera nuntiare, et regis Sedecias frui amicitia; sed malebat Deo magis obedire quam hominibus; et ei qui potest et animam et corpus perdere in gehennam quam illi qui tantum in corpus habere poterat potestatem* (1). Por lo demas, S. Gerónimo casi no considera mas que el sentido literal en lo concerniente á la compra del campo que era la prenda del regreso. Mas en los reproches que hace el Señor á los hijos de Judá reconoce el santo los que pueden merecer los Cristianos prevaricadores (2): *Non solum ea tempore Judas posuit in templo Dei statuum idoli quom in Ezechielis principio legimus; sed usque hodie in domo Dei, quae interpretatur Ecclesia, sive in corde animaque credentium ponitur idolum, quando novum dogma constituitur, et juxta Deuteronomium adoratur in abscondito. Nescitis, inquit (3), quia templum De estis, et Spiritus Dei habitat in vobis! Cuando pasa á las promesas se extiende mas sobre el sentido espiritual, cuya necesidad hace entónces conocer: *Multitudo hoc putant (4) tempore Zorobabel filii Salathiel et Jesu filii Josedece sacerdotis magni, quando Aggaeus et Zacharias prophetaverunt sub Eedra sacerdote completum, quando adificatum est templum, et sub Nehemia extracti muri per circuitum... Sed quomodo hoc possit illi tempore coaptari: Habitare eos faciam confidenter, et feriam eis pactum sempiternum, sive disponam illis testamentum aeternum? Penitus non potest approbari: quippe quos legerimus, et sacra narrat historia, non solum a vicinis gentibus, sed a Persis quoque et Macedonibus et Aegyptiis Romanisque saepe captos, et lucisque servire. Omnia igitur ad adventum referenda sunt Salvatoris: quae no-**

tidos literal y espiritual. El comentario de S. Gerónimo nos falta aquí.

Objeto del cap. xxxii según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo.

XLIX.

Objeto del cap. xxxii según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo.

(1) Hier. in Jer. xxxii. tom. iii. col. 688.—(2) Ibid. col. 695.—(3) 1. Cor. m. 16.—(4) Hier. in Jer. xxxii. tom. iii. col. 686.

stro et fidei tempore videmus expleta, et electio juxta apostolum reliquiarum silva facta est. Mas adelante añade: *Haec juxta litteram, licet in typo praecesserint post reditum de Chaldaeis, quando ad Cyri regis imperium reversus est populus in Judaeam: tamen spiritualiter in Christo et apostolis verius pleniusque complentur* (1).

El P. Houbigant conviene tambien en que las promesas que terminan este capítulo no miran todas á la vuelta de los Judíos á Jerusalem en tiempo de Ciro; pero distingue las que se hacen desde el v. 37 hasta el 40 (tal vez quiso decir 42). Aplica solo al tiempo de Ciro las contenidas en los vv. 43 y 44 que terminan este capítulo, y en cuanto á las primeras difiere su cumplimiento hasta la vuelta futura de los Judíos, la que le parece igualmente que será no solo una vuelta á la fe; sino tambien á su pais. Pero se acaba de ver que entre estos dos extremos reconoce S. Gerónimo en el tiempo de la primera venida de Jesucristo un cumplimiento mas perfecto que el primero: *Omnia ad adventum referenda sunt Salvatoris, quae nostro et fidei tempore videmus expleta*. Es verdad que entónces es este un cumplimiento espiritual; pero no es por esto ménos cierto ni ménos perfecto: al contrario, esto es lo que lo hace mas cierto y mas exacto que el primero que parecia estar mas conforme con la letra en ciertos puntos. *Haec juxta litteram licet in typo praecesserint post reditum de Chaldaeis... tamen spiritualiter in Christo et apostolis verius pleniusque complentur*. El Señor habia prometido á los Judíos restituirlos á su pais: *Et reducam eos ad locum istum... et plantabo eos in terra ista*. He aquí lo que se ha cumplido á la letra en favor de los que Dios ha llamado á este pais. Pero habia prometido hacer con ellos una alianza eterna, *et feriam eis pactum sempiternum*. He aquí lo que no se ha cumplido sino en tiempo de Jesucristo; y es cierto que en tiempo de Jesucristo ha tenido esta promesa su cumplimiento en aquellos que han creído. Es cierto que entónces la mayor parte de esta nacion rehusó entrar en esta alianza, y que llegará tiempo en que será llamada de manera que entrará en ella. Entónces tendrá esta promesa su entero cumplimiento en dicha nacion; pero este cumplimiento futuro en la nacion entera no debe hacer que nos desentendamos del primero, que se verificó en una parte de ella en tiempo de los apóstoles. Por otra parte, habiendo sido los gentiles llamados á esta alianza, y entrado á ella en tiempo de los apóstoles, se hicieron partícipes de las promesas hechas á los Judíos; de manera que segun la juiciosísima e importantísima observacion de S. Gerónimo, lo que no se cumplió entónces en los Judíos, se ha cumplido en nosotros. Porque he aquí lo que dice este santo doctor sobre estas palabras: *Et timeant ne universis diebus*. El habla: *Universis, ait, diebus: quod si Judaeis non competit, de nostro populo accipiendum est, cui et bene fuit, et est, et erit, non solum ipsis, sed et filiis eorum post eos. Nobiscum enim pactum pepigit sempiternum, ne desinet nobis ultra benefacere... Et plantabo, inquit, eos in terra ista in veritate, sive ut septuaginta transtulerunt, in fide, ut proprie significet populum Christianum, cujus religio fides est* (2). El efecto de esta promesa

(1) Hier. in Jer. xxxii. tom. III. col. 697. — (2) Ibid. col. 696.

no fué entónces traer á Palestina ni á los gentiles que creyeron en el Evangelio ni tampoco á los Judíos que dispersos entre los gentiles entraron en la nueva alianza: esta promesa es de aquellas que se cumplieron en un sentido espiritual. La tierra de promision á donde fueron llevados todos los que creyeron en Jesucristo, es su Iglesia, como S. Gerónimo nos lo ha hecho ya notar: *In terram suam, haud dubium quin in Ecclesiam* (1); y he aquí la verdadera tierra de promision á la cual serán restituidos los Judíos cuando volvieren á Jesucristo: *Et reducam eos ad locum istum*; he aquí la verdadera tierra de promision donde Dios los plantará en la verdad y en la fe: *Et plantabo eos in terra ista in veritate*, ó segun la expresion de los Setenta, *in fide*. No se plantan hombres en la tierra destinada á producir árboles y plantas; pero se les planta en la Iglesia de Jesucristo que es el campo que Dios cultiva por medio de sus ministros, que son sus cooperadores en esta misteriosa agricultura, y Dios los planta en la fe y por la fe: *Et plantabo eos in terra hac in fide*. Este cumplimiento no es ménos cierto ni ménos exacto por ser espiritual: por el contrario, es tanto mas exacto y mas cierto, cuanto es mas espiritual: *Spiritualiter in Christo verius pleniusque complentur*.

CAPÍTULO XXXIII. Es continuacion del capítulo precedente. El Señor renueva sus promesas en favor de su pueblo. Anuncia el restablecimiento de Jerusalem, la vuelta de sus habitantes y de los hijos de Judá y de Benjamin. Repite la promesa del capítulo xxiii tocante al Mesías. Añade la de conservar el poder real en la casa de David, y el ministerio sacerdotal en la familia de Levi. Declara que aunque parezca que ha desechado á las dos familias que habia escogido, las dos casas de Israel y de Judá, no desecharia sin embargo enteramente á la familia de Jacob, ni en particular á la de David, sino que las sacará del cautiverio, y derramará sobre ellas su misericordia. Estas promesas están sin duda llenas de misterios, y debemos sentir mucho que nos falte aquí el comentario de S. Gerónimo. Puede sin embargo suplirse por lo que ha dicho de todas las promesas que han precedido, y especialmente de la del capítulo xxiii. El P. Houbigant conviene en que la que corresponde á ella en este capítulo mira al Mesías; y reconoce tambien en la promesa de la perpetuidad del sacerdocio de Levi la del nuevo sacerdocio que Jesucristo le ha substituido. Por lo demas se remite á lo que ha dicho sobre las promesas contenidas en los capítulos xxiii, xxx, xxxi y xxxii, sobre los cuales nos remitimos tambien á lo que hemos dicho sobre ellos, observando solamente que en general, segun la observacion de S. Gerónimo, las promesas de los profetas son comunmente relativas á tres clases de cumplimientos: uno en el sentido literal en tiempo de Ciro, esto es, desde la libertad dada á los Judíos despues del cautiverio de Babilonia; y los otros dos en sentido espiritual, siendo el uno relativo á la primera venida de Jesucristo y al restablecimiento de la Iglesia, y el otro á la vocacion futura de los Judíos y á la última venida de Jesucristo. No todo se refiere igualmente á estas tres épocas; pero hay

LI.  
Objeto del capítulo xxxiii, segun los sentidos literal y espiritual.

El comentario de S. Gerónimo nos falta aquí, y puede suplirse con el del cap. xxiii, donde se hallan las mismas promesas. Principios sobre las promesas de los profetas.

(1) Hier. in Jer. xvi. tom. II. col. 606.  
TOM. XVI.

ciertos rasgos que convienen mejor á la primera, otros á la segunda, y otros á la tercera. Esto es lo que no se debe jamas perder de vista para entender bien el verdadero sentido de las profecías sin confundir sus diversas relaciones.

## LII.

Objeto del cap. xxi, segun los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

**CAPITULO XXI.** El órden de los acontecimientos nos lleva al capítulo xxi que mira al tiempo del ultimo sitio de Jerusalem bajo de Sedecias, esto es, hácia el año décimo de este príncipe. Sedecias consulta á Jeremias, y este profeta le anuncia los males que van á caer sobre Jerusalem. Manifiesta sin embargo de parte del Señor al pueblo y á los príncipes los medios de escapar de la ruina que les amenaza, bien rindiéndose á los Caldeos, bien cumpliendo con los deberes de la justicia. S. Gerónimo se fija principalmente en el sentido moral y acaba este capítulo con esta sola reflexion: *Quidquid ad domum regiam, et ad urbem metropolim prophetatur, referamus ad ecclesiasticum ordinem et ad principes ecclesiarum, eos duntaxat qui se superbiae, et divitiis, lasciviaeque tradiderint* (1).

## LIII.

Objeto del capítulo xxxviii segun los sentidos literal y espiritual. Nos falta el comentario de S. Gerónimo sobre este capítulo y todo el resto del libro.

**CAPITULO XXXVIII.** El órden de los tiempos nos lleva al capítulo xxxviii que mira tambien al tiempo del ultimo sitio de Jerusalem, esto es, al décimo ó undécimo año de Sedecias. El aviso que Jeremias da al pueblo en el capítulo xxi desagradó á los magnates, y por esta causa encerraron á Jeremias en un calabozo. Abdelemelec obtiene del rey permiso para sacarlo de allí. Sedecias consulta á Jeremias, quien le aconseja que se rinda á los Caldeos. Sedecias le recomienda el secreto, y Jeremias lo guarda. El auxilio de S. Gerónimo nos falta en este capítulo y todos los subsequentes; pero es fácil hallar en Jeremias un modelo de fidelidad hácia Dios y hácia el príncipe que lo representa, y en Abdelemelec un ejemplar de celo para socorrer á los oprimidos, solicitando el permiso de aliviar sus padecimientos.

## LIV.

Objeto del cap. xxxix segun los sentidos literal y espiritual.

**CAPITULO XXXIX.** Si se quiere seguir el órden de los tiempos, parece que los cuatro últimos versículos de este capítulo deberian estar al fin del precedente, ó al principio de este. Contienen una profecía en favor de Abdelemelec, y se ve en ellos un ejemplo de las recompensas que Dios reserva á los que ejercen la misericordia, aliviando á sus siervos en los males que padecen. El resto del capítulo, esto es, los diez primeros versículos contienen la época de la toma de Jerusalem, y la relacion de lo que sucedió entónces, particularmente con respecto á Sedecias que fué castigado por su debilidad, y á Jeremias que fué recompensado por su fidelidad. Se ve en uno cuan ventajoso es no hacer todo el bien que se puede, y en el otro cuan peligroso es obedecer á Dios, y sufrir con paciencia y sumision los males á que uno se expone obedeciéndole.

LIV. Objeto del cap. xl segun los sentidos literal y espiritual.

**CAPITULO XL.** Es continuacion de la relacion de lo que sucedió despues de la toma de Jerusalem. Habiendo sido puesto en libertad Jeremias, se retra con Godolias, Caldeo, nombrado gobernador de Judea. A su ejemplo, los Judios dispersos por la fuga, se reunieron á dicho gobernador; y el rey de los Ammonitas emprende matarlo y hacer perecer á los Caldeos que estaban con él, llevándose á los Judios. Lo restante muestra cuán justamente vituperada fué esta odio-

(1) Hier. in Jer. xxi. tom. iii. col. 627.

sa empresa, y cuales fueron sus fatales consecuencias, las cuales no sirvieron sino para aumentar los males de los Judios. El ejemplo de Jeremias y de otros Judios que se reunieron con Godolias nos muestra un ejemplo de sumision á las órdenes de Dios, y de la fidelidad que se debe á aquellos á quienes nos ha sometido su providencia.

**CAPITULO XLI.** Continúase la relacion de lo que sucedió despues de la toma de Jerusalem. Ismael mata á Godolias y á todos los Judios y Caldeos que estaban con él, llevándose prisionero á todo el resto del pueblo que estaba en Masfat. Joanan lo persigue, él se fuga entre los Ammonitas, y Joanan vuelve á traer á los prisioneros, los cuales toman la resolusion de retirarse á Egipto. Ismael da aquí el ejemplo de una perfidia detestable, cuyos proyectos desconcierta Dios. Joanan se conduce sabiamente levantándose contra Ismael, y librando al pueblo, á quien este pérfido habia subyugado á la dominacion que habia usurpado. Pero el pueblo no muestra prudencia ni sabiduría, formando el desingnio de retirarse á Egipto, y el profeta va á oponerse á él.

**CAPITULO XLII.** Tambien aquí se continúa la relacion de los sucesos posteriores á la toma de Jerusalem. Joanan y todos los Judios ruegan á Jeremias que consulte al Señor sobre el proyecto que tenían de retirarse á Egipto. El Señor les declara que si se quedan en Judea los asegurará allí; los exhorta á que no teman al rey de Babilonia; y los amenaza con sus venganzas si se retiran á Egipto. Jeremias les echa en cara la indocilidad de su corazón. Dios quiere que aun en medio de las plagas conque aflige á su pueblo se tenga en él confianza, permaneciendo en el estado en que ha colocado á uno su providencia. Ofrece su proteccion á los que confían en su bondad; y amenaza con sus venganzas á los que prefieren los recursos humanos y contrarios á su voluntad.

**CAPITULO XLIII.** Tambien aquí se continúa la relacion de los sucesos posteriores á la toma de Jerusalem. Los Judios acusan á Jeremias de haber mentado: se retiran á Egipto contra la órden del Señor; y se llevan consigo á Jeremias y á Baruc. Profetiza Jeremias contra Egipto. Los Judios se hacen culpables por su indocilidad hácia el Señor, retirándose á Egipto á pesar de su prohibicion. Jeremias y Baruc dan ejemplo de la sumision debida á las potestades que gobiernan, dejándose llevar á Egipto. La profecía de Jeremias contra Egipto manifiesta cómo confunde Dios la temeridad de aquellos que prefieren los recursos humanos á los que él les ofrece, usando de su misericordia. Así es que, despues de Jesucristo los Judios incrédulos han procurado en vano evitar los golpes de la cuchilla, buscando un asilo en otras naciones: la cólera de Dios los ha perseguido por todas partes; y tal vez sucederá lo mismo al fin de los tiempos con respecto á los cristianos prevaricadores, sobre quienes caerán los grandes golpes de la justicia divina. El único recurso de los fieles que vivieren entónces, y de los que se unieren á ellos por un sincero arrepentimiento, será apoyarse en la sola misericordia de Dios, sin buscar asilos poco seguros entre los hombres.

**CAPITULO XLIV.** Continúase aquí tambien la relacion de lo sucedido despues de la toma de Jerusalem. Los Judios retirados á Egipto

## LVI.

Objeto del cap. xli, segun los sentidos literal y espiritual.

## LVII.

Objeto del cap. xlii, segun los sentidos literal y espiritual.

## LVIII.

Objeto del cap. xliii, segun los sentidos literal y espiritual.

## LIX.

Objeto del